

FEDERACION VENEZOLANA  
DE DEPORTES ACUATICOS



CONDICIONES  
TECNICAS GENERALES  
NATAACION ARTISTICA 2026



# FEDERACION VENEZOLANA DE DEPORTES ACUATICOS

## CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE NATACIÓN ARTÍSTICA AÑO 2026

- I. La Federación Venezolana de Deportes Acuáticos (FEVEDA), a través de la Junta Directiva y la Dirección de Natación Artística, establece y aprueba, con participación activa de los diferentes actores de la Comunidad de este deporte, las Condiciones Técnicas Generales para el año 2026. Estas condiciones regirán los objetivos y metas de las actividades planificadas, garantizando el crecimiento integral de la disciplina.
- II. Las Condiciones Técnicas Generales 2026 se fundamentan en el objetivo estratégico de seguir avanzando hacia el desarrollo integral de la Natación Artística en Venezuela, tanto a nivel nacional como en las entidades federales. Este enfoque busca consolidar la masificación de la disciplina, fomentar la formación de talentos deportivos y potenciar el alto rendimiento, con el propósito de posicionar a atletas venezolanas y venezolanos al nivel de las competencias internacionales.
- III. La Dirección de Natación Artística de FEVEDA incorporará a partir del 1° de enero de 2025 las adecuaciones y nuevos cambios de las reglas de *World Aquatics*.
- IV. La formación integral de atletas, entrenadores, jueces, directivos, controladores y demás oficiales técnicos será el pilar fundamental del desarrollo estratégico de la Natación Artística en Venezuela. Esto se logrará mediante un sistema estructurado y orientado al desarrollo, actualización, certificación y mejoramiento técnico de todos los integrantes de la Comunidad, en colaboración constante entre FEVEDA, Panam Aquatics, Consada, las asociaciones de deportes acuáticos y los clubes de todo el país.
- V. Durante 2026, se buscará también fortalecer la organización y cohesión de la Comunidad de Natación Artística en Venezuela, fomentando canales efectivos para que atletas, entrenadores, directivos y oficiales técnicos puedan expresar sus propuestas e inquietudes de manera constructiva y proactiva.
- VI. El «Programa Iniciación» consolidará el enfoque holístico de preparación por etapas, adoptando el Modelo de Desarrollo Atlético a Largo Plazo (LTAD) para la formación progresiva de atletas exitosos a nivel físico, mental, emocional y cognitivo. Generando así un atleta más consciente y disciplinado.
- VII. El «Programa Federado» se enfocará en categorías y modalidades definidas en las normas vigentes de *World Aquatics*, en sintonía con los estándares competitivos internacionales, además del modelo nacional de Rutinas Técnicas Infantil y Juvenil. Del mismo modo abordará el conjunto de categorías Junior, Senior y Máster con la convicción de aportar a las selecciones nacionales, el mejor talento.

## 1. NORMAS APLICABLES:

- 1.1. Los eventos competitivos y evaluativos de Natación Artística se rigen por el sistema de normas de *World Aquatics (AQUA)*, especialmente las Reglas Técnicas de la disciplina (*Artistic Swimming World Aquatics Rules*) y sus apéndices, vigentes para el período desde 2026, así como el «*Manual AQUA para Jueces, Entrenadores, Árbitros y Controladores Técnicos*», que es la herramienta técnica para facilitar y desarrollar la interpretación y aplicación de las Reglas.
- 1.2. Son aplicables igualmente los Estatutos de la Federación Venezolana de Deportes Acuáticos (FEVEDA) y las demás normativas que dicte su Junta Directiva; así como las presentes Condiciones Técnicas Generales y las condiciones técnicas específicas de cada evento competitivo o evaluativo.
- 1.3. Las normas antes mencionadas se implementan en articulación con la legislación y demás instrumentos jurídicos vigentes en Venezuela en materia deportiva, con especial énfasis en la «Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física» y sus reglamentos, en cuanto resulten aplicables.
- 1.4. El programa técnico especial para niños y niñas deportistas de iniciación o novatos(as), estará diseñado con normativas específicas de acuerdo al proceso de masificación de la Natación Artística en el país, con el interés de que se inicie el desarrollo de la disciplina en edades tempranas.
- 1.5. Los actores que integran la Comunidad de la Natación Artística en Venezuela, así como los eventos y demás actividades nacionales, regionales y estatales, garantizarán el estricto cumplimiento de los «Principios Éticos en Deportes Acuáticos» aprobados por *World Aquatics*: A. Igualdad; B. Dignidad; C. Juego Limpio («*Fair Play*»); D. Integridad; E. Neutralidad; F. Conflictos de Interés; G. Recursos; y F. Confidencialidad.
- 1.6. En los eventos con participación de deportistas con rangos de edad de niñez y adolescencia, las autoridades, organizadores y responsables garantizarán el cabal cumplimiento de la «Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes» y los instrumentos jurídicos internacionales en esta materia.
- 1.7. La Comunidad de la Natación Artística en Venezuela será corresponsable en velar por la plena observancia de las «Normas *World Aquatics* sobre protección contra el acoso y el abuso», para garantizar la invulnerabilidad de la dignidad de toda persona ante conductas prohibidas a nivel nacional e internacional.

- 1.8. Para promover la integración y participación de deportistas con discapacidad en la Natación Artística, se diseñarán e implementarán programas técnicos con reglas adaptadas e inclusivas para facilitar la práctica de la disciplina según su condición, de forma justa y equitativa; así como la práctica conjunta de personas con y sin discapacidad, ajustándose a las posibilidades de los practicantes y manteniendo el objetivo de la especialidad deportiva.
- 1.9. La Dirección Nacional de Natación Artística de FEVEDA, en conjunto con todos los actores de la Comunidad de nuestra disciplina, promoverá la integridad en el deporte mediante la búsqueda por medios éticos de la excelencia a través del perfeccionamiento del talento natural de cada deportista, con el objeto de proteger su salud y ofrecerle la oportunidad de que perseveren en sus metas deportivas sin emplear sustancias y métodos prohibidos, de conformidad con el Código Mundial Antidopaje y las Reglas *World Aquatics* de Control de Dopaje.

## 2. EVENTOS NACIONALES:

La Federación Venezolana de Deportes Acuáticos (FEVEDA), a través de la Dirección Nacional de Natación Artística, convocará y organizará durante el año 2026 los siguientes eventos:

[Ver Anexo: **Calendario Nacional 2026**]

## 3. EVENTOS INTERNACIONALES:

- 3.1. Las Selecciones Nacionales de Natación Artística, sujeto a la valoración que realicen la Comisión Técnica y la Dirección Nacional de la disciplina, competirán en eventos internacionales convocados y organizados por *World Aquatics*, *Panam Aquatics*, *CCCAN* y *CONSADA*.
- 3.2. A nivel internacional, la Dirección de Natación Artística de FEVEDA considerará el otorgamiento de avales para asistir a campeonatos organizados por *CCCAN* (a nivel de Centroamérica y Caribe) y *Panam Aquatics* (a nivel Panamericano), así como otros eventos invitacionales en el exterior, que en sus condiciones técnicas permitan la participación de clubes y/o selecciones estatales.

[Ver Anexo: **Calendario Internacional 2026**]

## 4. CATEGORÍAS DE EDADES:

4.1. Las categorías por año de nacimiento, al 31 de diciembre de 2026, que registrarán en los eventos organizados por FEVEDA serán las siguientes:

- **«Preinfantil A – Iniciación»:** 5 y 6 años (2021 y 2020)
- **«Preinfantil B – Iniciación»:** 7 y 8 años (2019 y 2018)
- **«Infantil A – Iniciación»:** 9 y 10 años (2017 y 2016)
- **«Infantil B – Iniciación»:** 11 y 12 años (2015 y 2014)
- **«Infantil U – Iniciación»:** 9 a 12 años (2017, 2016, 2015 y 2014)
- **«Juvenil – Iniciación»<sup>1</sup>:** 13 a 15 años (2013, 2012 y 2011); 13 a 16 años (2013, 2012, 2011 y 2010) para nadadores masculinos.
  
- **«Infantil A – Federada»:** 9 y 10 años (2017 y 2016)
- **«Infantil B – Federada»:** 11 y 12 años (2015 y 2014)
- **«Infantil U – Federada»:** 9 a 12 años (2017, 2016, 2015 y 2014)
  
- **«Juvenil – Federada»:** 13 a 15 años (2013, 2012 y 2011); 13 a 16 años (2013, 2012, 2011 y 2010) para nadadores masculinos.
  
- **«Júnior»:** 15 a 19 años (2011, 2010, 2009, 2008 y 2007); 15 a 20 años (2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006) para nadadores masculinos.
  
- **«Sénior»:** 20 años en adelante (2006 y anteriores); 21 años en adelante (2006 y anteriores) para nadadores masculinos.
  
- **«Abierta»:** 13 años en adelante (2013 y anteriores)
  
- **«Juvenil Abierto»:** 13 a 19 años (2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008 y 2007) –única categoría para Juegos Deportivos Nacionales Juveniles–.
  
- **«Absoluta»:** 15 años en adelante (2011 y anteriores)
  
- **«Máster»:** grupos de edad según Reglas de *World Aquatics*.

4.2. Se implementarán las normas para categorías por edades desde la ASAG.1 a la ASAG.6 del Reglamento *World Aquatics* de Natación Artística, en cuanto sean aplicables a cada evento competitivo nacional o evaluativo.

# FEDERACION VENEZOLANA DE DEPORTES ACUATICOS

Los nadadores y nadadoras que inicien su participación competitiva con cinco (5) años de edad podrán permanecer y competir en las categorías Preinfantil «A» y «B» del Programa Iniciación por un lapso máximo de cuatro (4) años. Al finalizar dicho lapso, será obligatorio el fichaje e incorporación del nadador o nadadora al Programa Federado, en la categoría Infantil «A».

**4.3.** Los nadadores y nadadoras que inicien su participación competitiva con seis (6) años de edad podrán permanecer y competir en las categorías Preinfantil «A» y «B» del Programa Iniciación por un lapso máximo de tres (3) años. Al finalizar dicho lapso, será obligatorio el fichaje e incorporación del nadador o nadadora al Programa Federado, en la categoría Infantil «A».

**4.4.** Los nadadores y nadadoras entre siete (7) y catorce (14) años de edad podrán permanecer y competir en categorías del Programa Iniciación hasta un máximo de dos (2) años, siempre y cuando cumplan con las siguientes marcas técnicas:

**4.4.1.** Para pasar de «Preinfantil B Iniciación» a «Infantil A Federado», luego de haber competido durante dos años, el nadador(a) debe alcanzar una puntuación mínima de 41.000 en la prueba de Figuras en al menos uno de los campeonatos nacionales del último año en Preinfantil B Iniciación. Los nadadores(as) que no superen esta marca podrán permanecer, por vía de excepción, un (1) año adicional en el Programa Iniciación.

**4.4.2.** Para pasar de «Infantil A Iniciación» a «Infantil A o B Federado», luego de haber competido durante dos años, el nadador(a) debe alcanzar una puntuación mínima de 43.000 en la prueba de Figuras en al menos uno de los campeonatos nacionales del último año en Infantil A Iniciación. Los nadadores(as) que no superen esta marca podrán permanecer, por vía de excepción, un (1) año adicional en el Programa Iniciación.

**4.4.3.** Para pasar de «Infantil B Iniciación» a «Infantil B Federado», luego de haber competido durante dos años, el nadador o nadadora debe alcanzar una puntuación mínima de 45.000 en la prueba de Figuras en al menos uno de los campeonatos nacionales del último año en Infantil B Iniciación. Los nadadores(as) que no superen esta marca podrán permanecer, por vía de excepción, un (1) año adicional en el Programa Iniciación.

**4.4.4.** Para pasar de «Infantil B Iniciación» a «Juvenil Federado», luego de haber competido durante dos años, el nadador o nadadora debe alcanzar una puntuación mínima de 47.000 en la prueba de Figuras en al menos uno de los campeonatos nacionales del último año en Infantil B Iniciación. Los nadadores(as) que no superen esta marca podrán permanecer, por vía de excepción, un (1) año adicional en el Programa Iniciación.

- 4.4.5.** Para pasar de «Juvenil Iniciación» a «Juvenil Federado», luego de haber competido durante dos años, el nadador o nadadora debe alcanzar una puntuación mínima de 49.000 en la prueba de Figuras en al menos uno de los campeonatos nacionales del último año en Juvenil Iniciación. Los nadadores(as) que no superen esta marca podrán permanecer, por vía de excepción, un (1) año adicional en el Programa Iniciación.
- 4.5.** Todos los nadadores y nadadoras de 9 años o más, que hayan cumplido tres (3) años de permanencia en el Programa Iniciación pasarán directamente al Programa Federado, independientemente de sus marcas técnicas.
- 4.6.** Como norma de excepción, las nadadoras de quince (15) años de edad y los nadadores de dieciséis (16) años, que hayan competido durante un solo año (temporada 2025) en la categoría Juvenil Iniciación, podrán permanecer un (1) año más en el Programa Iniciación.
- 4.7.** La incorporación del nadador o nadadora al «Programa Federado» podrá realizarse antes de cumplirse estos lapsos de tiempo, ya sea por decisión técnica del entrenador o entrenadora, o por haber alcanzado las siguientes marcas técnicas en la prueba de Figuras en al menos uno de los campeonatos nacionales de la última temporada anual: 45.000 para pasar a «Infantil A», 50.000 para pasar a «Infantil B» y 55.000 para pasar a «Juvenil».
- 4.8.** Todas las nadadoras entre 5 y 15 años y todos los nadadores entre 5 y 16 años, que compitan por primera vez durante la temporada 2026, deben inscribirse en el «Programa Iniciación» en su respectiva categoría de edad.
- 4.9.** Las nadadoras y los nadadores con fichaje formalizado ante FEVEDA, y quienes hayan competido previamente en categorías del «Programa Federado», deben ser reinscritos en el «Programa Federado» en su respectiva categoría de edad.
- 4.10.** Los atletas, tanto de la rama femenina como masculina, podrán competir en un mismo campeonato en un máximo de dos (2) categorías diferentes:
- El atleta que compita en dos (2) categorías en un mismo campeonato, pagará una tarifa adicional de inscripción.
  - La segunda categoría en la que compita el atleta, sólo podrá ser la inmediata superior a la respectiva categoría de edad que le corresponda.
  - No pueden combinarse categorías entre Programa Iniciación y Federado.

# FEDERACION VENEZOLANA DE DEPORTES ACUATICOS

- d) Los atletas que compitan en dos categorías deben cumplir con el programa técnico de ambas categorías (Figuras y Rutinas). Si ambas categorías tienen el mismo programa técnico de Figuras (Preinfantil A y B, o Infantil A y B), únicamente competirá en la prueba correspondiente a su categoría de edad.
  - e) Los atletas pueden participar como pre-competidor(a) en una segunda categoría, sin pagar la tarifa adicional de inscripción.
  - f) Para aplicar esta norma no se tomará en cuenta la participación del atleta en las categorías unificadas «Infantil U – Federada», «Abierta» o «Absoluta».
  - g) El atleta que compita en pruebas de rutinas en una segunda categoría, solo podrá hacerlo en modalidades (de Solo, Dueto, Dueto Mixto o Equipo) diferentes a las que inscribió para competir en su propia categoría de edad.
  - h) Un(a) atleta de 15 años (nacido o nacida en 2011) y los atletas masculinos de 15 y 16 años (años 2011 y 2010) podrá competir en las categorías «Juvenil - Federado» y «Júnior», siempre que no sea en la misma modalidad de Rutina Libre. Además, tendrá libertad para competir en las Rutinas Técnicas de la categoría «Júnior».
  - i) En la modalidad de Duetos y Equipos, las normas que permiten la unión de competidores de «Preinfantil A y B», o de «Infantil A y B», no se considerará como segunda categoría, por tratarse del mismo programa técnico.
  - j) Los atletas de las categorías «Máster» pueden competir en las modalidades de Rutina Combinada Libre y Rutina Acrobática de la categoría «Abierta».
- 4.11.** En la categoría «Abierta» se permitirá que compitan atletas «Infantil B – Federado» en el último año de la categoría (nacido o nacida en 2013). No obstante, si compiten en Rutina de Combo Infantil-U no podrán participar en Rutina de Combo de la categoría Abierta, por tratarse de la misma modalidad.
- 4.12.** La categoría de edad para los Juegos Deportivos Nacionales, si se realizan en 2025, se determinará de conformidad con la Carta Fundamental que los rige y el Manual Técnico que acuerden la Federación Venezolana de Deportes Acuáticos (FEVEDA) y el Instituto Nacional de Deportes (IND).
- 4.13.** Podrán competir en la categoría «Abierta» los nadadores/as que cumplan con alguna de las siguientes condiciones de excepción: a) Los/as atletas de «Infantil B–Federado» en su último año de la categoría (2014) quienes podrán competir en la modalidad de Rutina Combinada(Combo). Sin embargo, si participa en Combo Infantil U–Federado, no podrá competir en Combo categoría Abierta, por tratarse de la misma modalidad. b) Los/as atletas de «Juvenil–Iniciación», quienes podrán competir en la modalidad de Rutina Combinada (Combo), conforme a la norma

c) Los/as atletas del Programa «Máster» podrán competir en las modalidades de Rutina de Combo y Acrobática de la categoría «Abierta». Para estos/as atletas su participación en categoría «Abierta»

**4.14.** La categoría de edad para los Juegos Deportivos Nacionales 2026 será «Juvenil Abierto» (13 a 19 años), de conformidad con la Carta Fundamental que los rige y el Manual Técnico acordado entre la Federación Venezolana de Deportes Acuáticos (FEVEDA) y el Instituto Nacional de Deportes (IND).

## **5. INSCRIPCIONES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

**5.1.** La preinscripción numérica a los eventos competitivos de FEVEDA será realizada por los clubes, al correo electrónico de la Dirección Nacional de Natación Artística, indicando en el formulario oficial el número estimado de participantes por modalidad y categoría, con la finalidad de elaborar con suficiente anticipación un proyecto de programa de competencia, que se comunicará a todos los interesados para facilitar la preparación de los viajes, así como la planificación técnica y logística. El plazo de preinscripción numérica se abrirá sesenta (60) días antes y se cerrará treinta (30) días antes de la fecha de inicio de la competición, no aceptándose preinscripciones fuera de plazo.

**5.2.** La inscripción nominal final de cada club se realizará mediante el formulario oficial, remitido al correo electrónico de la Dirección Nacional de Natación Artística de FEVEDA, completando debidamente todos los datos requeridos. No se aceptarán planillas de inscripción de clubes enviadas por cualquier otro medio distinto al descrito en la presente disposición.

**5.3.** En el formulario de inscripción se especificarán las categorías y modalidades en las cuales competirá cada atleta; los competidores titulares y suplentes en las rutinas; así como el entrenador titular y entrenadores asistentes, delegado y subdelegado del club, jueces, controladores y demás oficiales técnicos; entre otros datos de interés para cada competencia. La inscripción de pre-competidores se regirá por las disposiciones de las condiciones específicas de cada evento.

**5.4.** El plazo de inscripción nominal final para los eventos competitivos se abrirá treinta (30) días antes y se cerrará diez (10) días antes de la fecha de inicio de cada competición, no aceptándose inscripciones fuera de plazo.

# FEDERACION VENEZOLANA DE DEPORTES ACUATICOS

- 5.5.** Las inscripciones de los clubes para los eventos del Calendario Nacional deben estar avaladas por la correspondiente Asociación de Deportes Acuáticos.
- 5.6.** Cada Club remitirá las Tarjetas del Entrenador o Coach Cards en el formato de la aplicación ISS Coach Card, con la declaración de dificultad de las rutinas inscritas en la competición, según las normas aplicables, a través del medio electrónico que determine la Dirección de Natación Artística, dentro del lapso establecido en las condiciones específicas del evento. El incumplimiento de esta norma generará una multa de seis dólares (\$6) o su equivalente en bolívares, por cada Coach Card enviada después de la fecha límite.
- 5.7.** En caso de errores o modificaciones en la inscripción nominal final realizada por el club, solo podrá corregirse o modificarse antes de la fecha de cierre establecida en las condiciones específicas del Campeonato. Los clubes que no realicen la inscripción correctamente y las envíen con fallas o errores cancelarán una multa de treinta dólares (\$30) o su equivalente en bolívares.
- 5.8.** Los retiros de nadadores, luego de la fecha de cierre de la inscripción nominal final, solo podrán realizarse por motivos estrictamente médicos. En este caso, el delegado del Club presentará la constancia médica original; de lo contrario, el Club deberá pagar el monto de la inscripción de los nadadores retirados.
- 5.9.** Para los eventos competitivos organizados por FEVEDA, los clubes deben inscribir y asistir con al menos un entrenador y un delegado, como requisito indispensable para la aceptación formal de la inscripción nominal final y así avalar oficialmente su participación en el evento. El Club que compita con entre cinco (5) y siete (7) nadadores, obligatoriamente debe inscribir como mínimo un (1) juez, o un (1) controlador o un (1) oficial técnico. Si compiten con entre ocho (8) y quince (15) atletas, deben inscribir como mínimo un (1) juez o controlador y un (1) oficial técnico. Si compiten con dieciséis (16) o más nadadores, deben inscribir como mínimo dos (2) jueces o controladores y un (1) oficial técnico, que estará a disposición del Árbitro durante el desarrollo del Campeonato.
- 5.10.** La Dirección Nacional de Natación Artística notificará oportunamente a las respectivas asociaciones y clubes sobre la admisión de las inscripciones nominales, previa verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas normas generales y las específicas del evento.

- 5.11.** La admisión de la inscripción nominal final será notificada oportunamente por la Dirección de Natación Artística a las respectivas Asociaciones y Clubes, previa verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos: a) Formulario de inscripción nominal del Club, con todos los datos requeridos. b) Fichaje Anual 2026 formalizado ante FEVEDA (Programa Federado). c) Expediente digital actualizado de los competidores/as inscritos/as. d) Los demás requisitos señalados en las presentes Condiciones Técnicas Generales y en las condiciones técnicas específicas de cada Campeonato.
- 5.12.** También podrá llevarse a cabo de forma digital, y será un requisito indispensable para la admisión de la inscripción nominal final. En este caso, la verificación del documento de identidad se realizará mediante un archivo digital –organizado por categoría en formato PDF–, que contenga la imagen escaneada o digitalizada (legible) de la cédula de identidad de todos y cada uno de los atletas inscritos por el Club, o del acta de nacimiento en el caso de nadadores(as) menores de nueve (9) años. El archivo digital en PDF debe enviarse junto con el formulario de inscripción nominal final. La omisión de este requisito formal causará una multa de veinticinco dólares (\$25), y no se admitirá la inscripción nominal definitiva del Club hasta el cumplimiento del mismo.
- 5.13.** Las planillas en original de la inscripción nominal final de los clubes, avaladas por la respectiva Asociación, así como las credenciales de entrenadores y delegados, deben ser entregadas en el congresillo técnico general del evento.
- 5.14.** Los clubes deberán presentar en el congresillo técnico general el Certificado Médico de Aptitud Física para la Práctica Deportiva, por cada atleta inscrito o inscrita en cada Campeonato Nacional. Para el cumplimiento de este requisito, se acepta también la constancia o certificado médico de niño sano.
- 5.15.** Los eventos nacionales se realizarán para atletas «federados» en las categorías Infantil «A» y «B», Juvenil, Júnior y Sénior, y para atletas en fase de «iniciación deportiva» en las categorías Preinfantil «A» y «B», Infantil «A» y «B» y Juvenil.
- 5.16.** Para federar nadadores(as) en su respectiva categoría, los clubes deben cumplir con las normas y procedimientos de la Dirección de Fichaje y la Dirección de Administración de FEVEDA.

- 5.17.** Los atletas que formen parte de las preselecciones y selecciones nacionales deben estar federados para el año en curso.
- 5.18.** En caso de realizarse Juegos Deportivos Nacionales y el respectivo Clasificatorio, los atletas a participar deben estar federados.
- 5.19.** La participación de atletas de las selecciones nacionales activas en los eventos nacionales será decidida por la Dirección de Natación Artística de FEVEDA, según la recomendación de la Comisión Técnica de la especialidad. En caso de no aprobarse la participación, estos atletas podrán participar en exhibición en estos eventos como Selección Nacional en la(s) modalidad(es) que entrenan en ésta, si así lo aconseja el cuerpo técnico de los equipos nacionales.
- 5.20.** El costo y forma de pago de las inscripciones a los eventos nacionales:
- a)** La tarifa de inscripción en cada evento del año 2026, por cada Atleta, será de cincuenta y cinco dólares (\$55) o su equivalente en bolívares.
  - b)** La tarifa de inscripción de cada Club en cada evento del año 2025, será de sesenta dólares (\$60) o su equivalente en bolívares.
  - c)** Los atletas que en un Campeonato compitan en una segunda categoría, cancelarán una tarifa de inscripción adicional de veinte dólares (\$20) o su equivalente en bolívares.

## 6. SORTEOS

- 6.1.** El sorteo de las figuras para los eventos de la temporada 2026 será público, y se realizará durante la reunión virtual del congresillo técnico general del primer campeonato del Calendario Nacional.
- 6.2.** El sorteo del orden de presentación se efectuará en la reunión virtual del congresillo técnico general de cada campeonato del Calendario Nacional. La hora del sorteo se anunciará al menos con veinticuatro horas de antelación, informando por medios electrónicos a las asociaciones y clubes inscritos.

# FEDERACION VENEZOLANA DE DEPORTES ACUATICOS

- 6.3.** El orden de los sorteos será el siguiente: Figuras, Equipos, Rutina Combinada Libre, Rutina Acrobática, Tríos, Duetos y Solos. Para las competencias que involucren Rutinas Técnicas y Libres, primero se realizará el sorteo de los eventos de Rutina Técnica seguido del sorteo de Rutina Libre: Equipo Técnico, Equipo Libre, Rutina Combinada Libre (Combo), Rutina Acrobática, Dueto Técnico, Dueto Libre, Solo Técnico y Solo Libre.
- 6.4.** El sorteo del orden de presentación se realizará para las pruebas de Figuras de todas las categorías; así como para las pruebas de Rutinas de las categorías Infantil U–Iniciación/Federado, Júnior, Sénior, Abierta y Máster. En las pruebas de Rutinas de las categorías Preinfantil A/B, Infantil A/B y Juvenil, los nadadores competirán en estricto orden inverso al ranking derivado de los resultados de Figuras, de forma que quienes obtengan las mejores posiciones en Figuras se presentarán en los últimos números del orden de salida en Rutina, y quienes obtengan los puestos más bajos, saldrán en los primeros números del orden de presentación. En caso de empates en el ranking de Figuras de alguna categoría y modalidad, se realizará un sorteo separado entre los/as atletas empatados/as para definir el orden de presentación en las pruebas de Rutinas.
- 6.5.** Cuando un Club obtenga en el sorteo de una determinada categoría el número uno (1) del orden de salida en Rutina Técnica o Rutina Libre, Rutina Combinada Libre o Rutina Acrobática, este Club quedará exento del número uno (1) en la salida de todas las restantes sesiones.
- 6.5.1.** En eventos con Rutinas Técnicas y Libres, esta norma se implementará solo en la familia que el Club fue sorteado primero en el orden de salida (ejemplo: Solo, Dueto, Equipo), según las normas *World Aquatics*.
- 6.5.2.** El orden de salida de Figuras no se considerará para aplicar esta norma.
- 6.5.3.** A efectos de esta norma no se tomará en cuenta el orden de salida número uno (1) en modalidades con solo una (1) rutina inscrita.
- 6.6.** El resultado de los sorteos será informado a las asociaciones y clubes que participarán en el evento, a través del correo electrónico u otros medios o canales oficiales de la Dirección de Natación Artística de FEVEDA.

## 7. CONDICIONES Y PROGRAMAS TÉCNICOS DE COMPETENCIA:

- 7.1. FEVEDA organizará los eventos nacionales en todas las categorías, de acuerdo a los diferentes programas técnicos elaborados y aprobados según las normas vigentes de *World Aquatics* y su Comité Técnico de Natación Artística; y de la misma forma se realizará la premiación, sin menoscabo de las adaptaciones y adecuaciones técnicas que apliquen en el ámbito del país.
- 7.2. Las competencias de Natación Artística organizadas por FEVEDA podrán constar de las modalidades de Rutina de Solo Femenino y Solo Masculino, Dueto Femenino, Dueto Mixto, Equipo, Combinado Libre (Combo) y Acrobática. Para el último evento nacional de la temporada 2026 se incorporará la modalidad “TRIO”, la cual será presentada de manera sistemática durante el año 2026 para su implementación, con el fin de generar un mecanismo que permita potenciar el nivel técnico en el país.
- 7.3. Los programas técnicos de los eventos competitivos nacionales de Natación Artística podrán estar conformados por las sesiones o pruebas de:
  - 7.3.1. Figuras: de conformidad con los programas técnicos de Iniciación y Federado, aplicables a cada categoría.
  - 7.3.2. Rutinas Técnicas: en modalidades de Solo (Femenino y Masculino), Dueto (Femenino y Mixto) y Equipo («Open», con un máximo de dos nadadores masculinos).
  - 7.3.3. Rutinas Libres: en modalidades de Solo (Femenino y Masculino), Dueto (Femenino y Mixto) y Equipo («Open», con un máximo de dos nadadores masculinos).  
Rutinas Libres: en modalidades de Dueto (Femenino y Mixto) y Equipo («Open», con un máximo de dos nadadores masculinos).
  - 7.3.4. Rutina Combinada Libre o «Combo»: «Open», con un máximo de dos nadadores masculinos.
  - 7.3.5. Rutina Acrobática o «Acro»: «Open», con un máximo de dos nadadores masculinos.
- 7.4. La Rutina Combinada Libre (Combo o *‘Free Combination’*) es una modalidad para las categorías «Infantil U – Federada» (12 años y menos), «Juvenil – Federada» y «Abierta».

- 7.5. La Rutina Acrobática es una modalidad para las categorías «Júnior», «Sénior», «Abierta» y «Absoluta».
- 7.6. En las categorías Preinfantil «A» y «B» e Infantil «A» y «B» en fase de iniciación deportiva se implementarán programas técnicos específicos y progresivos, conformados por una selección o adaptación de figuras con grado de dificultad apropiado al nivel y a la edad, así como rutinas que incluirán elementos obligatorios (figuras o partes de ellas, transiciones, movimientos básicos y propulsiones), adecuados al nivel de estas categorías.
- 7.7. La competencia de figuras en los eventos nacionales organizados por FEVEDA se regirá por los Grupos *World Aquatics* vigentes y según la descripción del «Apéndice I» del Reglamento *AQUA* de Natación Artística, para las categorías Infantil «A» y «B» Federadas y Juvenil (13-15 años).
- 7.8. Las penalizaciones en Figuras del Programa Federado se regirán por la norma «VII.11» de las Reglas de *World Aquatics*. En las categorías del Programa «Iniciación», para las penalizaciones en Figuras, se aplicarán las normas contenidas en los anexos de las condiciones específicas del Campeonato.
- 7.9. En la competencia de Rutinas Técnicas de las categorías Júnior, Sénior y Absoluta, cada Solo, Dueto, Dueto Mixto y Equipo debe realizar los Elementos Técnicos requeridos descritos en el «Apéndice II» del Reglamento *AQUA* de Natación Artística vigente, un número predeterminado de Elementos Libres (Híbridos y Acrobáticos) y una libre elección de Transiciones («Apéndice III» de las Reglas *World Aquatics*).
- 7.10. Para las categorías federadas Infantil «A», Infantil «B» y Juvenil, la Comisión Técnica de la Dirección Nacional de Natación Artística elaborará un programa de Rutinas con elementos técnicos obligatorios, que se implementará en determinados eventos del calendario nacional, con la finalidad de enfatizar en la mejora continua de habilidades para incrementar el nivel técnico y dificultad.
- 7.11. En la competencia de Rutinas Libres, cada Solo, Dueto, Dueto Mixto y Equipo constará de un número predeterminado de Elementos Libres (Híbridos y Acrobáticos) y una elección libre de Transiciones coreografiadas con música («Apéndice III» de las Reglas *AQUA* de Natación Artística).

# FEDERACION VENEZOLANA DE DEPORTES ACUATICOS

- 7.12.** Para la competencia de Rutina Combinada Libre (Combo), la combinación de rutinas tendrá un número predeterminado de Elementos Requeridos y Libres coreografiados con música (Apéndice III de Reglas *AQUA*), y se aplicarán los requerimientos descritos en el Apéndice V del Reglamento de *World Aquatics*.
- 7.13.** Para la competencia de Rutina Acrobática, los competidores realizarán un número predeterminado de Elementos («Apéndice III» de las Reglas *AQUA*), y se aplicarán los requerimientos descritos en el «Apéndice IV» del Reglamento *AQUA* de Natación Artística vigente.
- 7.14.** En las modalidades de Equipos, Rutina Combinada Libre y Rutina Acrobática, el número total de competidores en cada rutina puede incluir un máximo de dos (2) nadadores masculinos (normas *AQUA* AS 13.2, 13.3 y 13.4).
- 7.15.** El límite de tiempo para las rutinas de categorías federadas se registrará por la norma «VII.14» del Reglamento *AQUA* y por la norma *ASAG.5* para los límites de tiempo de las categorías por edades. Para las rutinas de las categorías del programa de Iniciación se aplicará el límite de tiempo que establezcan las condiciones específicas de cada evento.
- 7.16.** Para las deducciones y penalizaciones en rutinas del Programa Federado se aplicará la norma «VII.18» del Reglamento *AQUA* de Natación Artística, En el Programa «Iniciación», se aplicarán las deducciones y penalizaciones contenidas en los anexos de las condiciones específicas del Campeonato.
- 7.17.** Cada Club puede inscribir, en cada categoría, un máximo de dos (2) Solos Femeninos, dos (2) Solos Masculinos, dos (2) Duetos Femeninos, dos (2) Duetos Mixtos, un (1) Equipo *Open*, una (1) Rutina Combinada Libre (Combo) *Open* y una (1) Rutina Acrobática *Open*.

Cada Club puede inscribir, en cada categoría, un máximo de dos (2) Duetos Femeninos, dos (2) Duetos Mixtos, un (1) Equipo *Open* , una (1) Rutina Combinada Libre (Combo) *Open* y una (1) Rutina Acrobática *Open* .

- 7.17.1.** En los eventos de Figuras y Rutinas (Solo y Duetto) de cada categoría, se permitirá la inscripción de un (1) pre-competidor(a) por Club. Las condiciones específicas de cada Campeonato podrán establecer un número limitado de pre-competidores(as) por prueba, con opción preferente para el club y/o asociación sede del evento.

# FEDERACION VENEZOLANA DE DEPORTES ACUATICOS

- 7.17.2.** En Rutinas de Duetto, cada Club puede inscribir un (1) suplente; y un máximo de dos (2) suplentes en Equipo, si lo integran ocho (8) atletas, o diez (10) atletas en Combo y Rutina Acrobática.
- 7.17.3.** En las categorías *Infantil A y B Federado, Juvenil-Federado, Júnior y Sénior*, el Club que inscriba dos (2) solos en la misma categoría, deberá competir también en la modalidad de Duetto; y si inscribe dos (2) duetos en una misma categoría, deberá participar también en la modalidad de Equipo.
- 7.18.** En la modalidad de Rutinas de Duetto Femenino y Mixto, se aplicarán las siguientes normas especiales:
- 7.18.1.** «*Preinfantil A y B*» del Programa «Iniciación»: Un Club podrá unir competidores de estas categorías para formar un Duetto (un nadador Preinfantil A + un nadador Preinfantil B), únicamente si no tienen suficientes atletas para integrar un Duetto en cada una de estas categorías. El Duetto participará en la categoría Preinfantil B.
- 7.18.2.** «*Infantil A e Infantil B*»: Un Club podrá unir competidores de estas categorías para formar un Duetto (un nadador Infantil A + un nadador Infantil B), tanto en el Programa «Federado» como en «Iniciación», únicamente si no tiene suficientes atletas para integrar un Duetto en cada una de estas categorías. El Duetto participará en la categoría Infantil B. No se pueden integrar competidores de ambos programas (Iniciación y Federado) en un mismo Duetto.
- 7.18.3.** Los clubes de una misma Asociación podrán unir atletas de la misma categoría para formar un Duetto, sólo si cada Club no tiene suficientes atletas para integrar un Duetto en la misma categoría, tanto en Programa «Federado» como en «Iniciación». No se pueden integrar nadadores de ambos programas en un mismo Duetto. Para el ranking de clubes del Campeonato y Copa FEVEDA, la puntuación total se distribuye en partes iguales para cada Club que integra el Duetto. Si el Duetto logra una medalla, se adjudicará a la Asociación para efectos del medallero del Campeonato.
- 7.19.** En la modalidad de Rutinas de Equipo, Combinado Libre (Combo) y Acrobática, se aplicarán las siguientes normas:
- 7.19.1.** Un Equipo está formado por al menos cuatro (4) pero no más de ocho (8) atletas. Una Rutina Combinada Libre (Combo) y una Rutina Acrobática está integrada por entre cuatro (4) y diez (10) atletas. El número total de competidores del Equipo, Combinado Libre o Rutina Acrobática puede incluir un máximo de dos (2) nadadores masculinos.

- 7.19.2.** De conformidad con las normas *VII.18* de *World Aquatics*, si una Rutina de Equipo del Programa «Federado» compite con menos de ocho (8) atletas, se deducirá medio (0,5) punto de la puntuación total («*total score*») por cada atleta que falte para completar los ocho (8) competidores. Si una Rutina Combinada Libre (Combo) o Acrobática compite con menos de diez (10) atletas, se deducirá medio (0,5) punto de la puntuación total («*total score*») por cada atleta que falte para completar los diez (10) competidores.
- 7.19.3.** «*Preinfantil A y B Iniciación*»: Un Club podrá unir competidores de estas categorías para formar un Equipo, y participará en la categoría determinada por los siguientes criterios: primero, por la categoría que represente la mayor cantidad de nadadores que integran el Equipo y, segundo, si ambas categorías tienen el mismo número de nadadores, competirán en la categoría *Preinfantil B Iniciación*.
- 7.19.4.** «*Infantil A y B*»: Un Club podrá unir competidores de varias de estas categorías para formar un Equipo, tanto en Programa «Federado» como en «*Iniciación*». No se pueden integrar competidores de ambos programas en un mismo Equipo. El Club participará en la categoría determinada por los siguientes criterios: primero, por la categoría que represente la mayor cantidad de nadadores que integran el Equipo y, segundo, si ambas categorías tienen el mismo número de nadadores, competirán en la categoría *Infantil B Iniciación*.
- 7.19.5.** «*Preinfantil A y B; Infantil A y B*»: Los clubes de una misma Asociación podrán unir competidores de una o varias de estas categorías y formar un Equipo, tanto en Programa «Federado» como en «*Iniciación*». No se pueden integrar competidores de ambos programas en un mismo Equipo. Participarán en la categoría determinada por los siguientes criterios: primero, por la categoría que represente la mayor cantidad de nadadores que integran el Equipo y, segundo, si ambas categorías tienen el mismo número de nadadores, competirán en la categoría *Preinfantil B Iniciación* o *Infantil B Iniciación*. Para efectos del ranking de clubes, la puntuación total se distribuirá en proporción al número de atletas de cada Club. Si el Equipo logra una medalla, se adjudicará a la Asociación para efectos del medallero del evento.
- 7.19.6.** «*Juvenil, Júnior, Sénior y Máster*»: Los clubes de una misma Asociación podrán unir atletas de la misma categoría para formar un Equipo. Para efectos del ranking de clubes del Campeonato y de la Copa FEVEDA, la puntuación total se distribuirá en proporción al número de atletas de cada Club que integran el Equipo. Si el Equipo logra una medalla, se adjudicará a la Asociación para efectos del medallero del evento.

**7.19.7.** Los clubes de una misma Asociación podrán unir competidores para formar una Rutina Combinada Libre (Combo) en las categorías «Infantil U–Federada», «Juvenil–Federada» o «Abierta». Para efectos del ranking de clubes, la puntuación total se distribuirá en proporción al número de atletas de cada Club. Si el Combo logra una medalla, se adjudicará a la Asociación para efectos del medallero del evento.

**7.19.8.** Los clubes de una misma Asociación podrán unir competidores para formar una Rutina Acrobática en las categorías «Júnior», «Sénior», «Abierta» o «Absoluta». Para el ranking de clubes, la puntuación total se distribuirá en proporción al número de atletas de cada Club. Si la Rutina logra una medalla, se adjudicará a la Asociación para efectos del medallero del evento.

## **8. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LOS EVENTOS:**

**8.1.** La Dirección Nacional de Natación Artística de FEVEDA será el órgano federativo responsable de cada Campeonato, y designará un comité organizador local que planificará y ejecutará los diferentes aspectos técnicos, logísticos, administrativos, comunicacionales y protocolares requeridos para la realización del evento.

**8.2.** La Asociación y/o Club que sea designado sede de un campeonato nacional, serán corresponsables con FEVEDA en la organización del evento, a los fines de garantizar los aspectos logísticos y operativos, en coordinación y apoyo con las instituciones públicas y organizaciones privadas que respaldan el mismo.

**8.3.** El Árbitro, en colaboración con la Dirección de Natación Artística de FEVEDA, tendrán el control técnico del evento.

**8.4.** El Árbitro cumplirá y hará cumplir las normas de *World Aquatics*, las Condiciones Técnicas Generales 2026 y las condiciones específicas de cada Campeonato, en conjunto con la Dirección de Natación Artística de FEVEDA; en tal sentido, resolverán todos aquellos asuntos relativos al desarrollo de la competencia; y serán corresponsables de la decisión en cualquier cuestión no incluida en las normas de *World Aquatics*, estas Condiciones Generales y las condiciones técnicas específicas de cada evento.

## 9. REVISIONES, RECLAMOS Y APELACIONES:

**9.1.** Revisión de decisiones de los controladores técnicos de dificultad (DTC/DATC) y de sincronización (STC):

**9.1.1.** Son revisables, tanto las decisiones de los controladores técnicos de dificultad (DTC/DATC) sobre «Base Mark» (BM) en Híbridos Libres y Acrobacias, «Cero» (0) para Elementos Técnicos Requeridos (TRE), y penalidades aplicables por omisiones o infracciones en requerimientos generales y específicos de las Rutinas (Apéndices II, III, IV y V de las normas World Aquatics y los respectivos anexos de las condiciones específicas), como las decisiones de los controladores técnicos de sincronización (STC) sobre los «errores mayores» detectados.

**9.1.2.** El entrenador del Club debe presentar la solicitud de revisión por escrito al Árbitro, dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la entrega oficial a cada Club del formato con las decisiones detalladas. En este lapso de tiempo, se permitirá una retroalimentación no vinculante de los entrenadores con los controladores técnicos (DTC/DATC/STC).

**9.1.3.** La revisión formal de decisiones de los DTC/DATC y STC será realizada por un Jurado, integrado por el Árbitro y dos Controladores Técnicos que éste designe, quienes no podrán tener conflicto de intereses vinculados a la rutina que se revisará. El delegado y el entrenador pueden estar presentes durante la revisión, sin retroalimentación con el Jurado. La revisión del video puede realizarse un máximo de tres (3) veces (incluida una vez en cámara lenta), y si no hay consenso sobre la decisión en revisión, el fallo será a favor del atleta(s).

**9.1.4.** Las decisiones del Jurado pueden anunciarse verbalmente al finalizar la revisión, a la parte interesada, y posteriormente serán presentadas con el razonamiento por escrito a la Dirección de Natación Artística de FEVEDA. Las decisiones emitidas por el Jurado de Revisión son definitivas y, por tanto, inapelables.

**9.2.** Reclamos y apelaciones:

**9.2.1.** Los reclamos son posibles: (a) si no se observan las normas y reglamentos para el desarrollo de la competición; (b) si otras condiciones ponen en peligro la competición y/o competidores; o (c) contra las decisiones del Árbitro; sin embargo, no se admitirá protesta alguna contra las decisiones de hecho; en aplicación de la norma general *World Aquatics* «9.2»

# FEDERACION VENEZOLANA DE DEPORTES ACUATICOS

- 9.2.2.** El delegado del Club debe presentar el reclamo por escrito al Árbitro, en el formulario oficial de FEVEDA, junto con un pago de fianza de \$40 o su equivalente en bolívares, dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la conclusión de la respectiva prueba de Figuras o Rutinas. Si el reclamo se trata sobre los resultados oficiales de una prueba de Figuras o Rutinas, debe ser presentado dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la publicación de los mismos.
- 9.2.3.** Si las condiciones o hechos que causan un posible reclamo se detectan u observan antes del evento o prueba del programa del Campeonato, se debe presentar antes de que comience dicho evento o prueba.
- 9.2.4.** Todos los reclamos serán considerados por el Árbitro. Si rechaza el reclamo, deberá exponer las razones de su decisión. El delegado del Club podrá apelar el rechazo ante el Jurado de Apelación, dentro de una (1) hora desde el momento en que se haya comunicado la decisión del Árbitro. La decisión del Jurado de Apelación será definitiva.
- 9.2.5.** Si el Club no apela la decisión de rechazo del Árbitro o si el Jurado de Apelación rechaza el reclamo, el pago de la fianza será retenido e ingresado por la Dirección de Natación Artística de FEVEDA. Si el reclamo es aceptado por el Árbitro o el Jurado de Apelación, se devolverá la fianza de inmediato al Club.
- 9.2.6.** El Jurado de Apelación estará conformado por el Director y el Subdirector de Natación Artística de FEVEDA, así como uno o más integrantes *ad hoc* designados por la Dirección de la especialidad. Cada miembro del Jurado de Apelación tendrá un voto, y en caso de igualdad de votos, el Director o quien lo supla tendrá voto de calidad decisorio.
- 9.2.7.** Si un miembro del Jurado de Apelación tiene conflicto de interés en el asunto a resolver, tendrá derecho a voz, pero no a voto. Un miembro de este Jurado que haya actuado como oficial técnico no puede votar en un caso si hay una protesta contra su decisión o sobre su interpretación de una regla. En caso de urgencia, el Jurado podrá votar sobre un asunto, aunque no haya sido posible convocar a todos los miembros.
- 9.2.8.** La decisión del Jurado es inapelable (norma general AQUA «9.3»).

## 10. INDUMENTARIA DE COMPETENCIA:

- 10.1.** En las pruebas de Figuras, de conformidad con la norma *AQUA «VII. 8.5»*, los competidores utilizarán traje de baño negro y gorro blanco. Pueden utilizar lentes y pinzas para la nariz (naricera). Por razones de seguridad, solo se permiten joyas pequeñas de botón (*'small stud jewelry'*). Los competidores deben quitarse las joyas colgantes antes del inicio de la prueba. El logo de la marca del fabricante o sponsor no debe cubrir una superficie excesiva en el traje de baño y el gorro.
- 10.2.** En las pruebas de Rutinas, los nadadores usarán traje de baño artístico y deberán cumplir con las normas de *World Aquatics I.7 y VII. 13.9*:
- No se usará maquillaje teatral. Se puede usar maquillaje que proporcione un aspecto natural que represente la personalidad única del atleta y/o el tema de sus rutinas, y debe ser adecuado a la edad del nadador o nadadora.
  - El uso de equipamiento accesorio, lentes o vestimenta adicional no está permitido, excepto si es requerido por razones médicas.
  - Se permite el uso de pinzas para la nariz (*naricera*) y tapones.
  - Por razones de seguridad, únicamente se permiten joyas pequeñas de botón (*'small stud jewelry'*). Los(as) competidores(as) deben quitarse las joyas colgantes o artículos colgantes de los tocados o trajes de baño antes del comienzo de la prueba.
  - Los trajes de baño pueden representar el carácter o el tema de la música con la que están nadando. Los trajes de baño no deben dar el efecto de una excesiva desnudez inapropiada para la disciplina. Los trajes de Natación Artística deben ser dignos y apropiados para una competencia atlética, debidamente adecuados a la edad del nadador o nadadora.
  - El traje de baño estará conforme con la norma general *AQUA «GR 5»*:
    - Debe ser de buen gusto moral, adecuado para los deportes acuáticos y no debe llevar ningún símbolo que pueda considerarse ofensivo.
  - No debe llevar ningún tipo de transparencia.
  - El traje de baño no debe cubrir el cuello, ni extenderse más allá del hombro, ni por debajo de la parte superior del muslo.

**10.3.** Para competidores masculinos de Natación Artística: (a) el traje de baño no debe extenderse por encima del ombligo ni por debajo de la parte superior del muslo; (b) no deben usar maquillaje; y (c) se permite el uso de gel o gelatina para el cabello (norma *AQUA «BL 8.8»*).

**10.4.** Está permitida la identificación publicitaria de fabricantes, patrocinadores o patrocinantes en los trajes de baño y gorros de entrenamiento, así como en los uniformes y accesorios de los clubes, siempre que cumplan con las normas *AQUA «BL 7.1»*, en cuanto sean aplicables.

El traje de baño y el gorro para la competencia de Figuras podrá exhibir la identificación publicitaria del fabricante y/o del patrocinador o patrocinante, pero no debe identificar al Club y/o Estado.

No se permite la publicidad de bebidas alcohólicas, juegos de azar, apuestas deportivas, productos a base de tabaco, cigarrillos electrónicos o vapeadores.

**10.5.** Los trajes de baño serán revisados y aprobados por el Árbitro antes del inicio del evento. En el caso de que el Árbitro considere que el traje de baño no cumple con las normas, el nadador no será autorizado a competir hasta que lo cambie por un traje de baño apropiado (normas *AQUA VII. 13.10 y 13.3*).

**10.6.** A partir de la temporada 2026, en las Rutinas del «Programa Iniciación», los nadadores y nadadoras no podrán usar vestimenta adicional e implementos.

**10.7.** La aplicación de gelatina en el cabello de las nadadoras(es), así como el posterior lavado para removerla, no está permitido en las piscinas, vestuarios, baños y demás instalaciones del recinto deportivo sede del Campeonato. Solo se pueden realizar retoques en las áreas asignadas. El Club que incumpla esta norma será multado con doscientos dólares (\$200) por incidente.

## **11. ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL:**

**11.1.** Los clubes deben proporcionar la música de sus rutinas según los requisitos de calidad que se indiquen en las condiciones específicas del evento. La organización puede solicitar música nueva si no cumple con los estándares requeridos. Los clubes informarán en el formulario de inscripción el tiempo exacto de ejecución de la música de cada rutina, que se verificará en el congresillo técnico general.

# FEDERACION VENEZOLANA DE DEPORTES ACUATICOS

- 11.2.** El tiempo oficial será revisado por el tiempo de ejecución electrónica a cargo de los controladores de la música. El Controlador Musical notificará al Árbitro de cualquier música que no cumpla con las reglas de cronometraje de Natación Artística (norma *World Aquatics VII.14.5*).
- 11.3.** El Controlador de Sonido será el oficial técnico responsable de asegurar y presentar adecuadamente el acompañamiento musical de cada rutina, y contará con apoyo técnico para manejar el equipamiento de sonido del evento.
- 11.4.** Las músicas de las rutinas deben ser enviadas en formato *.mp3* o *.wav* al correo electrónico establecido en las condiciones específicas del evento. Cada archivo de música estará identificado con el nombre del Club (abreviado), categoría y programa, modalidad, apellido e inicial del nombre de un nadador(a) de la rutina (Ejemplos: ClubXYZ\_InfantilAFed\_Dueto\_RamirezL /.../  
ClubXYZ\_InfantilBInic\_Equipo\_RamirezL).
- 11.5.** Por cada música enviada al correo después de la fecha límite definida, el Club pagará por cada modalidad una multa de seis dólares (\$6) o su equivalente en bolívares. El club que modifique la música o no envíen el formato correcto de música, cancelará diez dólares (\$10) o su equivalente en bolívares.
- 11.6.** Durante el Campeonato, cada club debe contar con un respaldo de las músicas de las rutinas en una memoria USB (*pen-drive*) o en un dispositivo electrónico compatible.
- 11.7.** La música de las rutinas debe ser grabada a niveles de sonido que pueda ser claramente audible y de alta calidad; que garanticen que nadie esté expuesto a un promedio de nivel de sonido superior a noventa (90) decibeles (rms) o momentáneamente a picos de sonido superiores a cien (100) decibeles.
- 11.8.** El acompañamiento musical de las rutinas debe comprender un todo armonioso, con una edición adecuada y una buena mezcla que tenga sentido. La selección e interpretación de la música no debe reflejar conceptos ofensivos para ninguna cultura. Las escenas de terror, de prisión, de violencia o muerte, no son adecuadas para un deporte olímpico. No será admitida la música con lenguaje soez o contenido violento; o que expresen o inciten mensajes contrarios a la moral y las buenas costumbres; o que no sea adecuada a la edad del nadador o nadadora.

# FEDERACION VENEZOLANA DE DEPORTES ACUATICOS

- 11.9.** El primer día de entrenamientos, los delegados y los entrenadores de cada Club estarán autorizados a verificar el sonido del evento. Si es necesario, el delegado o el entrenador del club puede realizar cambios en la música, presentando una reproducción adecuada al Controlador de Sonido, previo pago de la multa respectiva.
- 11.10.** Si la música no se reproduce correctamente durante la competencia, el delegado del Club podrá traer inmediatamente una copia adicional de la música. Si la copia tampoco funciona, el competidor será descalificado.
- 11.11.** Si no hay un entrenamiento oficial con música, el organizador del evento debe garantizarle al competidor o al entrenador o delegado del Club la oportunidad de escuchar su música en el lugar de competencia antes del inicio del evento.

## **12. RESULTADOS DE LA COMPETENCIA Y PREMIACIÓN:**

- 12.1.** La Dirección Nacional de Natación Artística de FEVEDA comunicará, mediante el uso de medios físicos o electrónicos, las listas de orden de salida o presentación para las pruebas de Figuras y Rutinas, según el sorteo realizado previamente, así como los resultados oficiales, de cada modalidad y categoría, luego de ser revisados y aprobados por el Árbitro del evento.
- 12.2.** Luego de cada jornada de competencia de un Campeonato, la Dirección de Natación Artística de FEVEDA comunicará, a través de medios físicos y/o electrónicos, los resultados no oficiales resumidos y detallados de cada prueba, modalidad y categoría, luego de ser verificados y aprobados por el Árbitro, y una vez resueltas las revisiones de decisiones de los controladores técnicos. A partir de esta comunicación, se inicia el lapso de treinta (30) minutos para presentar reclamos sobre los resultados difundidos. Finalizado este plazo, y se hayan decidido los reclamos presentados, se publicarán los resultados oficiales definitivos, luego de ser examinados y aprobados por el Árbitro, y se podrá realizar la premiación respectiva.
- 12.3.** La compilación de resultados oficiales de cada Campeonato (*'Results Book'*) contendrá el programa del evento, listados de nadadores inscritos, medallistas y resultados resumidos y detallados por prueba. Estará a disposición a través de los medios oficiales de FEVEDA, y será remitido oportunamente a las Asociaciones vía correo electrónico de la Dirección de Natación Artística.

- 12.4.** El cálculo de los resultados de la competencia de Figuras se realizará de conformidad con las normas *World Aquatics* «VII.12»; de las normas «VII.19» para las Rutinas; y las normas «VII.20» para el cálculo de los resultados finales por modalidad y categoría.
- 12.5.** El cálculo de resultados estará a cargo de la Mesa Técnica de Control designada por FEVEDA, utilizando un sistema automático de cálculos aprobado por *World Aquatics* u otra organización internacional.
- 12.6.** La premiación consistirá en medallas para los competidores y competidoras que logren los tres primeros lugares en cada evento o prueba de las modalidades de Figuras y Rutinas de Solo Femenino y Masculino, Duetto Femenino, Duetto Mixto, Equipo *Open*, Combinado Libre (Combo) *Open* y Acrobática *Open*; según los resultados finales calculados de acuerdo a la norma «VII.20.2» del Reglamento de *World Aquatics*.
- 12.7.** Para las categorías «Preinfantil A y B» e «Infantil A y B» de los programas Iniciación y Federado, se entregarán premiaciones especiales desde el cuarto (4°) al octavo (8°) lugar.
- 12.8.** Para el acto de premiación durante cada evento, los atletas deben estar atentos al llamado correspondiente y será estrictamente obligatorio que se presenten debidamente uniformados al área establecida, con una vestimenta que les identifique con el Club o Asociación que representan. No podrán asistir a la ceremonia de premiación sin calzado, así como estará prohibido el uso de gorras y/o lentes durante la premiación.
- 12.9.** Al final de cada Campeonato Nacional, FEVEDA otorgará reconocimientos especiales a los clubes y asociaciones según la clasificación final del Programa Iniciación y del Programa Federado, de acuerdo con la suma total del puntaje («*total score*») obtenido según los resultados finales de las diferentes categorías y modalidades:
  - a)** Acumulado de Figuras + Rutinas para las categorías Preinfantil A-B, Infantil A-B y Juvenil.
  - b)** Rutinas Técnicas y Rutinas Libres para las categorías Júnior, Sénior y Máster.
  - c)** Rutina Combinada Libre (Combo) en las categorías Infantil U – Federada (12 años y menos), Juvenil – Federado y Abierta.
  - d)** Rutina Acrobática en las categorías Júnior, Sénior, Abierta y Absoluta.

12.10 FEVEDA otorgará reconocimientos especiales a los clubes y asociaciones, según la posición en el Cuadro General de Medallas (Oro, Plata y Bronce) del Campeonato (Sistema Olímpico), en el Programa Iniciación y el Programa Federado. En las rutinas que compitan con integración de atletas de dos o más clubes, la medalla será adjudicada a la respectiva Asociación. En caso de empate entre dos o más clubes en el Cuadro de Medallas, se decidirá por el número de cuartos lugares en todas las modalidades y categorías del Programa respectivo; y de mantenerse el empate se decidirá por el número de quintos lugares, y así sucesivamente hasta resolver el desempate.

12.11 La clasificación final y la premiación de la «Copa FEVEDA 2025» se regirá por las condiciones y normas específicas de este circuito competitivo, que serán informadas oportunamente por la Dirección de Natación Artística.

## 12.12 **RANKINGS NACIONALES:**

12.12.1 La Dirección de Natación Artística de FEVEDA establecerá el ranking o clasificación nacional para clubes, asociaciones, entrenadores y atletas, tanto en el Programa Iniciación como en el Programa Federado.

12.12.2 La Dirección de Natación Artística de FEVEDA, mediante normativa especial, fijará los parámetros y criterios sobre los rankings o clasificaciones nacionales.

## 12.13 **JUECES, CONTROLADORES Y DEMÁS OFICIALES TÉCNICOS:**

12.13.1 La Dirección de Natación Artística de FEVEDA postulará o inscribirá a los jueces para los eventos internacionales, de acuerdo a su clasificación en las listas *World Aquatics (AQUA)*, *Panam Aquatics (PAQ)* y *CONSADA*..

12.13.2 La Dirección Nacional de Natación Artística designará oportunamente al Árbitro, evaluadores, jueces calificadores, controladores técnicos de dificultad y sincronización, personal de mesa técnica de control y demás oficiales que convoca FEVEDA para los eventos del calendario nacional.

12.13.3 Todos los clubes con atletas inscritos en el evento están obligados a proporcionar el número de jueces activos (Nacionales o Regionales) y/u oficiales técnicos que determine la Dirección de Natación Artística.

# FEDERACION VENEZOLANA DE DEPORTES ACUATICOS

12.13.3.1 El Club que compita con entre cinco (5) y siete (7) nadadores, obligatoriamente debe inscribir como mínimo un (1) juez, o un (1) controlador O un (1) oficial técnico. Si compiten con entre ocho (8) y quince (15) atletas, deben inscribir como mínimo un (1) juez o controlador y un (1) oficial técnico. Si compiten con dieciséis (16) o más nadadores, deben inscribir como mínimo dos (2) jueces o controladores y un (1) oficial técnico; que estarán a disposición del Árbitro durante el desarrollo del Campeonato. El Club que incumpla con esta disposición, deberá pagar una multa de la siguiente manera:

- a) Si el Club inscribe entre 5 y 7 atletas, y no presenta el personal correspondiente para el campeonato; la multa será de \$350 dólares o su equivalente en bolívares.
- b) Si el Club inscribe entre 8 y 15 atletas y no presenta el personal correspondiente para el campeonato; la multa será de \$400 dólares o su equivalente en bolívares.
- c) Si el Club inscribe entre 16 y 20 atletas y no presenta el personal correspondiente para el campeonato; la multa será de \$500 dólares o su equivalente en bolívares.
- d) Si el Club inscribe 21 atletas o más y no presenta el personal correspondiente para el campeonato; la multa será de \$650 dólares o su equivalente en bolívares.
- e) Al Club que inscriba un juez, controlador u oficial técnico y no se presente en el congresillo y el desarrollo del evento, también se aplicarán las multas.

El incumplimiento de esta obligación resultará en una penalización de TRES (3) PUNTOS a la nota final de cada rutina del club infractor en la competencia. La Dirección Nacional podrá especificar el criterio de aplicación de esta penalización.

12.13.4 Los jueces calificadores y controladores técnicos que inscriban los clubes, deben haber participado en al menos un curso organizado o avalado por FEVEDA, adecuado a las reglas vigentes de *World Aquatics para el año 2026*.

12.13.5 El Árbitro tendrá a su cargo la dirección, organización y supervisión de los jueces, controladores, mesa técnica y demás oficiales técnicos.

12.13.6 La Asociación y/o Club sede de un evento nacional debe garantizar la provisión del personal técnico y logístico local que sea requerido por FEVEDA.

- 12.13.7 El código de vestimenta y uniformidad del personal técnico es obligatorio durante cada Campeonato, y debe ser cumplido por el Árbitro, jueces calificadores, controladores técnicos de dificultad y sincronización, personal de mesa técnica de control y demás oficiales.
- 12.13.8 El personal de árbitros, jueces calificadores, controladores técnicos de dificultad y sincronización, mesa técnica y demás oficiales de cada evento se registrarán por lo establecido en las normas VII.21, VII.22 y VII. 23 del Reglamento *World Aquatics*.
- 12.13.9 Las competencias de Figuras y Rutinas requerirán de oficiales técnicos para la grabación y reproducción del video oficial de cada prueba, que servirá de apoyo para el ejercicio de funciones del Árbitro y los controladores técnicos.
- 12.13.10 Los jueces, controladores técnicos de dificultad y sincronización, mesa técnica y demás oficiales deben participar en los cursos convocados por FEVEDA, a los fines de contribuir a su mejoramiento continuo y actualización técnica.
- 12.13.11 Los jueces, controladores técnicos y demás oficiales serán evaluados en cada evento de forma cualitativa y cuantitativa, implementando los parámetros de *World Aquatics*, en la medida que sean aplicables.
- 12.13.12 Para garantizar la calidad y el estándar de la evaluación, los jueces activos, aspirantes o designados para competencias Nacionales/Regionales deberán participar y aprobar las evaluaciones de conocimientos teóricos y prácticos sobre el Reglamento, los Elementos Obligatorios y los Grados de Dificultad (DD) que programe la Dirección de Natación Artística.
- 12.13.13 Solo aquellos jueces que superen satisfactoriamente dichas evaluaciones serán considerados elegibles para formar parte de los Paneles de Jueces en las competencias oficiales de FEVEDA. Antes del inicio de cada Campeonato, todos los jueces y controladores técnicos (DTC/DATC/STC) declararán formalmente las situaciones de conflictos de interés, de conformidad con las normas de *World Aquatics* (Manual de Natación Artística y Código de Ética). El Árbitro analizará, caso por caso, los conflictos de interés declarados, y tomando en consideración el personal técnico disponible, decidirá sobre la conformación de los paneles para las pruebas de Figuras y Rutinas de cada categoría.
- 12.13.14 Para Juegos Deportivos Nacionales, FEVEDA a través de la Dirección de Natación Artística, seleccionará y convocará los jueces, controladores técnicos, personal de mesa técnica y demás oficiales requeridos para este evento, por medio de la Dirección de Natación Artística.

## 12.14 **PRESELECCIONES Y SELECCIONES NACIONALES:**

12.14.1 La Dirección de Natación Artística de FEVEDA, con apoyo de la Comisión Técnica Nacional, determinará la conformación de las preselecciones y selecciones nacionales 2026, con miras a competencias internacionales.

12.14.2 La Dirección de Natación Artística de FEVEDA será el órgano federativo responsable de la designación del cuerpo técnico de las preselecciones y selecciones nacionales, sobre la base de parámetros y criterios objetivos.

12.14.3 Las preselecciones nacionales del año 2026 entrenarán bajo una normativa técnica y disciplinaria, y de garantía de fiel cumplimiento de la programación que FEVEDA tenga destinada para los preseleccionados, que será suscrita por entrenadores y atletas, además de los padres, representantes o responsables, en el caso de atletas menores de 18 años de edad.

12.14.4 Las selecciones nacionales 2026 tendrán una normativa general, técnica y disciplinaria, para sus respectivos viajes al exterior y de garantía de fiel cumplimiento de la programación que FEVEDA tenga destinada para el seleccionado. La normativa será firmada por entrenadores, atletas, delegado federativo y jueces, además de los padres, representantes o responsables, en el caso de atletas menores de 18 años de edad.

12.14.5 Las categorías de edad para la conformación de preselecciones y selecciones nacionales en Juvenil, Júnior y Abierta corresponderán con las normativas establecidas por *World Aquatics*, *Panam Aquatics*, *CONSADA*.

12.14.6 Las y los atletas que formen parte de las pre selecciones y/o selecciones y no puedan asistir al Campeonato Clasificatorio para los Juegos Deportivos Nacionales, serán protegidos por FEVEDA para garantizar su participación en dichos juegos deportivos, siempre y cuando estos juegos no coincidan con la realización de los eventos clasificatorios a los juegos centroamericanos y del caribe, ni de los juegos centroamericanos y del caribe 2026.

## 12.15 **TRÁMITE DE AVALES, CONSTANCIAS Y OTROS DOCUMENTOS:**

12.15.1 Para el trámite de avales para la participación en eventos internacionales, la Dirección de Natación Artística y la Comisión Técnica Nacional harán los estudios y evaluaciones pertinentes, a fin de que la Junta Directiva de FEVEDA considere la aprobación sobre el otorgamiento del aval, de forma justificada.

# FEDERACION VENEZOLANA DE DEPORTES ACUATICOS

- 12.15.1.1 La solicitud del aval deberá estar acompañada de un informe técnico, elaborado por el entrenador del Club solicitante, que deberá contener la planificación y/o proyecto técnico que demuestre la justificación del nivel de las atletas para competir en ese evento.
- 12.15.1.2 Los criterios de estructura y contenido del informe técnico serán determinados por la Dirección de Natación Artística de FEVEDA con apoyo de la Comisión Técnica Nacional, que serán informados oportunamente a las asociaciones y clubes durante el año 2025.
- 12.15.1.3 El Club solicitante del aval deberá presentar las cartas compromiso que demuestren la garantía de cobertura y pago de todos los gastos necesarios para asistir al evento; así como los avales de la junta directiva del Club y la Asociación, y remitir copia de las condiciones específicas del evento internacional.
- 12.15.2 FEVEDA tramitará la aprobación de avales únicamente para competir en eventos internacionales que no formen parte de la planificación de nuestras selecciones nacionales; y deben ser competencias por clubes.
- 12.15.3 FEVEDA implementará el pago de un arancel, establecido por la Dirección de Administración, para las solicitudes de avales, constancias, certificaciones y demás documentos requeridos por los clubes, asociaciones, atletas, entrenadores y jueces.
- 12.15.4** Las solicitudes de avales, certificaciones y demás documentos, para efectos de trámites o actividades en el exterior, requerirán la aprobación de la Junta Directiva y la Dirección de Natación Artística de FEVEDA, una vez verificados los datos en los archivos federativos.
- 12.15.5 FEVEDA no emitirá otro documento de certificación diferente a avales de eventos fehacientemente comprobables en competiciones nacionales o internacionales. Las solicitudes de certificaciones y avales estarán dirigidas única y exclusivamente a lo anteriormente descrito.
- 12.15.6 La solicitud de aval no debe coincidir con algún evento organizado en el país. La prioridad siempre favorecerá a los eventos programados en el Calendario Nacional e Internacional aprobado por FEVEDA.

## 12.16 SEDES DE CAMPEONATOS:

- 12.16.1 Las sedes para la celebración de las competencias nacionales indicadas en el Calendario oficial, se solicitarán, y las adjudicará FEVEDA, sobre las peticiones de las asociaciones, clubes y/o demás organizaciones interesadas.
- 12.16.2 La sede de un Campeonato Nacional se comprometerá formalmente al cabal cumplimiento de los requerimientos técnicos y logísticos establecidos por la Dirección de Natación Artística de FEVEDA, garantizando la consecución de sus deberes como organizador del evento.
- 12.16.3 FEVEDA y las organizaciones sede de un Campeonato oficial, cumplirán y harán cumplir las «Condiciones Generales para la Organización de Eventos Nacionales de Natación Artística».
- 12.16.4 Las opciones sugeridas y costos sobre alojamiento, alimentación y transporte serán informados a las asociaciones y clubes, una vez que la Asociación, Club u organización sede del Campeonato proporcione estos detalles a la Dirección de Natación Artística de FEVEDA.

## 12.17 ÓRGANOS DE LA DIRECCIÓN DE NATACIÓN ARTÍSTICA:

- 12.17.1 La Dirección de Natación Artística, para el ejercicio de las atribuciones establecidas en los Estatutos de FEVEDA, contará con los siguientes órganos:

- a) **Comisión Técnica Nacional.**
- b) **Comité de Atletas.**
- c) **Comité de Formación y Desarrollo de Entrenadores/as.**
- d) **Comité de Jueces, Controladores y demás Oficiales Técnicos.**
- e) **Comité de Directores/as de Natación Artística de las Asociaciones.**

- 18.2.** La Comisión Técnica Nacional de Natación Artística tendrá carácter de órgano técnico-metodológico, y su misión será la planificación, asesoría, seguimiento, evaluación y control de los programas y proyectos de masificación, iniciación, desarrollo deportivo a largo plazo (LTAD) y alto rendimiento deportivo, con énfasis en la conformación y preparación de las Selecciones Nacionales.
- 18.3.** El Comité de Atletas tendrá carácter de órgano consultivo, y su misión será garantizar que la perspectiva de los nadadores/as esté representada ante la Dirección de Natación Artística de FEVEDA, en relación con la organización de competencias y eventos, transmitir sugerencias y observaciones, así como colaborar en las propuestas y modificaciones de las reglas técnicas.

# FEDERACION VENEZOLANA DE DEPORTES ACUATICOS

- 18.4.** El Comité de Formación y Desarrollo de Entrenadores/as tendrá carácter de órgano técnico-consultivo, y su misión será diseñar y proponer programas de capacitación, certificación y actualización, desarrollar recursos didácticos para el desarrollo a largo plazo del atleta (LTAD), formular recomendaciones y asesorar sobre propuestas o modificaciones de las reglas técnicas.
- 18.5.** El Comité de Jueces, Controladores y demás Oficiales Técnicos tendrá carácter de órgano técnico-operativo, y su misión será coordinar los procesos de la Dirección de Natación Artística en materia de formación, certificación y actualización, ingreso, reincorporación y egreso, clasificación y escalafón nacional, evaluación cualitativa y cuantitativa, así como ética y disciplina.
- 18.6.** El Comité de Directores/as de Natación Artística de las Asociaciones tendrá carácter de órgano consultivo, y su misión será la planificación y coordinación territorial de los planes, programas y proyectos destinados al desarrollo, consolidación y expansión de este deporte olímpico a nivel nacional.
- 18.7.** La integración, organización y funcionamiento de cada uno de estos órganos se regirá por las normativas internas que a tal efecto dicte la Dirección de Natación Artística de FEVEDA.

## **12.18 ÉTICA, INTEGRIDAD DEPORTIVA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO:**

- 19.1.** Los/as atletas, entrenadores, árbitros, jueces, controladores y demás oficiales técnicos; los dirigentes federativos, de asociaciones y clubes; así como los padres y representantes de atletas, se encuentran sometidos a la potestad disciplinaria de la Federación Venezolana de Deportes Acuáticos (FEVEDA), por la comisión de infracciones a las reglas de competición, por faltas deportivas contempladas en las normas federativas y específicas de la Natación Artística, y por la transgresión de las disposiciones de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física y su reglamento. El Consejo de Honor de FEVEDA es el órgano competente para el ejercicio de dicha potestad disciplinaria, conforme con los Estatutos de la Federación.
- 19.2.** La práctica, organización y juzgamiento de la Natación Artística se regirá por principios éticos fundamentales, entre los cuales destacan el respeto, la responsabilidad, la integridad, la honestidad, la imparcialidad, la objetividad, la transparencia y el juego limpio, en estricta concordancia con los valores del Movimiento Olímpico y los estándares internacionales de World Aquatics. Todos los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de estas Condiciones Técnicas Generales deberán conducirse de manera ética, evitando cualquier actuación que pueda comprometer la credibilidad del deporte, afectar la igualdad de condiciones entre competidores/as o menoscabar la confianza pública en los resultados de la competencia.

# FEDERACION VENEZOLANA DE DEPORTES ACUATICOS

- 19.3.** Se prohíbe toda conducta que atente contra la integridad de la competencia, incluyendo manipulación de resultados, juzgamiento parcializado, colusión o confabulación entre jueces y/o controladores, presiones indebidas sobre jueces, controladores y demás oficiales técnicos, así como cualquier forma de trampa, fraude o interferencia externa destinada a alterar el desarrollo normal de las pruebas o la imprevisibilidad legítima de sus resultados. Estas conductas serán evaluadas, investigadas y sancionadas conforme a las normas disciplinarias aplicables, tomando como referencia los principios y disposiciones del Integrity Code de World Aquatics, en cuanto sean compatibles con el ordenamiento jurídico venezolano y las normas federativas.
- 19.4.** Los árbitros, jueces, controladores y demás oficiales técnicos deberán actuar con independencia y objetividad, y tendrán el deber de declarar oportunamente cualquier situación real, potencial o aparente de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial de sus funciones, conforme a las normas federativas y a los estándares éticos de World Aquatics. La omisión o falsedad en la declaración formal de conflictos de interés podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias por los órganos competentes.
- 19.5.** Queda prohibida toda forma de discriminación, trato degradante, acoso o abuso, sea de carácter físico, psicológico, sexual o de cualquier otra índole, ejercida de manera presencial o a través de medios digitales, en el marco de la práctica, organización, competición o evaluación de la Natación Artística. Estas actuaciones serán conocidas y sancionadas conforme al régimen disciplinario vigente, garantizando la protección integral de las personas afectadas, en especial cuando se trate de niños, niñas y adolescentes.
- 19.6.** El régimen disciplinario deportivo aplicable a niños, niñas y adolescentes tendrá carácter esencialmente educativo, formativo y preventivo, orientado al fortalecimiento de los valores morales, éticos y deportivos, en correspondencia con la legislación venezolana en materia de protección integral; sin perjuicio del conocimiento y sanción de faltas graves o muy graves, cuando así corresponda, conforme a las normas legales y federativas vigentes.
- 19.7.** En lo no previsto expresamente en estas Condiciones Generales, y en cuanto sea compatible con el ordenamiento jurídico venezolano y las normas de FEVEDA, serán aplicables como criterios orientadores y supletorios los principios, reglas y estándares éticos contenidos en el Integrity Code de World Aquatics y las disposiciones sobre ética del Manual de Natación Artística.

## 12.19 **DISPOSICIONES FINALES:**

- 12.19.1 Para lograr una interpretación clara y homogénea de las normas aprobadas por *World Aquatics* y sus modificaciones, FEVEDA recomienda ampliamente el estudio del vigente «*Manual AQUA de Natación Artística para Jueces, Controladores Técnicos, Árbitros y Entrenadores*», como instrumento esencial para las actividades formativas a desarrollar durante los eventos del año 2026.

# FEDERACION VENEZOLANA DE DEPORTES ACUATICOS

- 12.19.2 Durante la temporada 2026, la Dirección de Natación Artística de FEVEDA designará la Comisión Técnica Nacional, así como las comisiones de entrenadores(as), atletas, cuerpo de jueces, controladores y demás oficiales técnicos, y fortalecerá la comunicación y participación con las direcciones de Natación Artística de las Asociaciones de Deportes Acuáticos y los directivos de los Clubes que practican nuestra disciplina.
- 12.19.3 Durante el año 2026, la Dirección de Natación Artística de FEVEDA programará cursos, talleres y encuentros formativos para entrenadoras, jueces, controladores y demás oficiales técnicos, en modalidades presenciales y a distancia.
- 12.19.4 Durante el año 2026, la Dirección de Natación Artística de FEVEDA programará exámenes para jueces y controladores técnicos de nivel Nacional, tanto activos como aspirantes.

**LO NO PREVISTO EN ESTAS CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES SERÁ RESUELTO POR LA DIRECCIÓN Y COMISIÓN TÉCNICA DE NATACIÓN ARTÍSTICA DE LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE DEPORTES ACUÁTICOS (FEVEDA) Y SUS AFILIADOS, SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE *WORLD AQUATICS (AQUA)*; ASÍ COMO DE LAS LEYES ESPECIALES APLICABLES A LA MATERIA, LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO, LAS RESOLUCIONES QUE AL EFECTO SE DICTEN Y LAS MÁXIMAS DE EXPERIENCIA SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN.**

**POR LA JUNTA DIRECTIVA.**

**LUIS MORENO**  
PRESIDENTE  
"FEVEDA"



**JOSE SANTANA**  
DIRECTOR NATACION ARTISTICA  
"FEVEDA"

## CALENDARIO NACIONAL NATACIÓN ARTÍSTICA 2026

MES	FECHAS	EVENTO	SEDE
ENERO	31 de enero	Evaluaciones Técnicas Selecciones Nacionales de Mayores 2026	Por determinar
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL	8 al 11 de abril	<p style="text-align: center;"><b>Campeonato Nacional Técnico por Categorías Copa FEVEDA 2026 ♦ Etapa 1 ♦</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Figuras (Iniciación y Federado, categorías desde Preinfantil hasta Juvenil)</li> <li>○ Elementos Técnicos Requeridos [TRE] (categorías Júnior y Sénior)</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Campeonato clasificatorio Juegos nacionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Rutina técnicas: dueto, dueto mixto y equipo.</li> </ul>	Por determinar
MAYO			
JUNIO	Por determinar	<p style="text-align: center;"><b>Juegos deportivos Nacionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Dueto técnico y libre</li> <li>○ Dueto mixto técnico y libre</li> <li>○ Equipo técnico y libre</li> <li>○ Rutina combinada</li> <li>○ Rutina Acrobática</li> </ul>	Caracas
JULIO	1 al 4 de julio	<p style="text-align: center;"><b>Campeonato Nacional por Categorías Copa FEVEDA 2026 ♦ Etapa 2 ♦</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Preinfantil A/B, Infantil A/B, Juvenil (Iniciación): Figuras y Rutinas Técnicas</li> <li>○ Infantil A/B, Juvenil (Federado): Figuras y Rutinas Técnicas</li> <li>○ Infantil «U» (Iniciación y Federado): Rutina Combinada Libre (Combo)</li> <li>○ Júnior y Sénior (Federado): Rutinas Técnicas y Rutinas Libres</li> <li>○ Categoría Abierta (Federado): R. Combinada Libre (Combo) y R. Acrobática.</li> <li>○ Programa Máster: Rutinas Técnicas</li> </ul>	Por determinar
AGOSTO			
SEPTIEMBRE		<p style="text-align: center;"><b>Campeonato Nacional Técnico. Evaluaciones Técnicas Selecciones Nacionales 2027 Campamento Nacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Figuras (Iniciación y Federado, categorías desde Preinfantil hasta Juvenil)</li> <li>○ Elementos Técnicos Requeridos [TRE] (categorías Júnior y Sénior)</li> </ul>	Por determinar
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE	1 al 5 de diciembre	<p style="text-align: center;"><b>Campeonato Nacional por Categorías Copa FEVEDA 2026 ♦ Etapa 3 ♦ Gran Final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Preinfantil A/B, Infantil A/B, Juvenil (Iniciación): Figuras y Rutinas Técnicas</li> <li>○ Infantil A/B, Juvenil (Federado): Figuras y Rutinas Libres</li> <li>○ Infantil «U» (Iniciación y Federado): Rutina Combinada Libre (Combo)</li> <li>○ Júnior y Sénior (Federado): Rutinas Técnicas y Rutinas Libres</li> <li>○ Categoría Abierta (Federado): R. Combinada Libre (Combo) y R. Acrobática.</li> <li>○ Programa Máster: Rutinas Libres</li> </ul> <p style="text-align: center;">Gala Artística 2026</p>	Por determinar

**\*\* El Calendario Nacional estará sujeto a cambios si se convocan «Juegos Deportivos Nacionales Juveniles»**

## CALENDARIO INTERNACIONAL NATACIÓN ARTÍSTICA 2026

MES	FECHAS	EVENTO	SEDE
ENERO			
FEBRERO	13 al 15 de febrero.	<b>World Aquatics Artistic Swimming World Cup 2026 – Stop 1</b> [Copa Mundial – Parada 1]	<b>Medellín, Colombia</b>
MARZO			
ABRIL	8 al 11 de abril.	<b>Clasificatorio a los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2026</b>	<b>Por determinar</b>
MAYO	<i>Entrenamiento Colectivo de Selección Nacional.</i> <b>XXV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2026.</b>		
JUNIO		<i>Entrenamiento Colectivo de Selección Nacional</i> <b>XXV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2026</b>	
JULIO	24 de julio al 8 de agosto	<b>XXV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2026</b>	<b>Santo Domingo, R. Dominicana</b>
AGOSTO	<i>Por determinar</i>	<b>PanAm Aquatics Age Group Artistic Swimming Championships</b> [Campeonato Panamericano por Categorías]	<i>Por determinar</i>
SEPTIEMBRE	<b>12 al 26 de Septiembre</b>	<b>XIII Juegos Suramericanos</b>	<b>Santa Fe, Argentina</b>
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			